



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD VALLEDUPAR
CESAR

5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410, J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **16 MAY 2019**

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FERNANDO JOSE DIAZ GONZALEZ
DEMANDADO: SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICADO: 20001-40-03-003-2018-00227-01.

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de APELACION en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar - Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

VER. 20001-40-03-003-2018-00227-01
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>062</u>	Hoy <u>17 MAY 2019</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARWELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

